



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00159-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: ÁNGELO GEOVANY GONZÁLEZ CRUZ y OTROS
DEMANDADOS: ASMET SALUD E.P.S., E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO y OTROS
LL. EN GARANTIA: MAPFRE SEGUROS S.A. y OTROS

Frente al memorial del apoderado de la parte demandante (fl. 1257), en el cual solicita requerir a los Hospitales San Juan de Dios y Departamental de Villavicencio E.S.E., que aporten copia autentica de las historias clínicas y sus transcripciones; el Despacho se está a lo dispuesto sobre las historias clínicas, en la audiencia inicial celebrada el 15 de agosto de 2019 (fls. 1216 anverso y 1217) numeral 7.7. del decreto de pruebas.

De otra parte, revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante presentó incidente de nulidad (fls. 1322 - 1323), frente al cual se dispone que **por Secretaría** se corra traslado del incidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>208</u> del 10 de marzo de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>